



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: EDUARDA SEPÚLVEDA VIUDA DE DELGADO

DEMANDANTE: MARÍA BARRERA DELGADO

En el auto inadmisorio de la demanda se indicó entre otras cuestiones que debía ser allegado el registro civil de defunción válido para este tipo de trámites de conformidad con el artículo 74 y 77-2 del decreto 1260 de 1970:

El vocero judicial allega nuevamente el documento apostillado de la República Bolivariana de Venezuela sin realizar el respectivo trámite ante la Registraduría Nacional del Estado Civil por lo cual no fue aportado el documento válido en nuestro país para acreditar el fallecimiento de CLAUDIA DELGADO SEPULVEDA o CLAUDIA DELGADO DE BARRERA.

Así las cosas, el apoderado no subsanó el defecto señalado. Por lo anterior, se dispondrá el rechazo de la demanda que motiva este proceso, de conformidad con el artículo 90 del C. G.P., por no haber sido subsanada en debida forma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **EDUARDA SEPÚLVEDA VIUDA DE DELGADO**, por lo expuesto.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34547d31c878ef39f687d85f2284e909255d19da91a228c56a203211e42d8b81**

Documento generado en 21/11/2022 04:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>